



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

UNDÉCIMA SESIÓN PÚBLICA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Sánchez, la Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez y la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

Acto seguido el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la Undécima Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó al Secretario General de Acuerdos constatar la existencia de quórum legal.

El Secretario General de Acuerdos, hizo constar que además del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, se encontraban presentes en el salón de plenos las señoras Magistradas Gabriela Eugenia del Valle Pérez y Mónica Aralí Soto Fregoso, quienes con su presencia integraron el quórum exigido para sesionar válidamente

conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 3 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 1 juicio electoral, 1 juicio de revisión constitucional electoral y 1 recurso de apelación; con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión, fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional."

Para continuar, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez agradeció al Secretario General de Acuerdos y le solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Gabriel González Velázquez, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del recurso de apelación 9 de 2016, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Secretario de Estudio y Cuenta Gabriel González Velázquez: "Doy cuenta con la propuesta de



resolución del recurso de apelación nueve de este año, promovido por Laura Lorena Rodríguez Sosa, en contra de la resolución de veintiocho de febrero pasado, emitida por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, en el recurso de revisión promovido por la misma recurrente en contra del acuerdo del 04 Consejo Distrital del referido instituto, en el que designó a quienes se desempeñarían como supervisores electorales en el proceso electoral local en curso y se aprobó la lista de reserva correspondiente.

En la consulta que se somete a consideración se propone declarar infundados los agravios planteados por la apelante y confirmar la resolución recurrida.

Así, se propone calificar como infundado el agravio relativo a la indebida admisión y valoración de pruebas, toda vez que la apelante parte de la premisa errónea, de que la autoridad responsable no debió admitir las constancias que el Consejo Distrital acompañó a su informe justificado. Lo cierto es, que acorde a las reglas de trámite previstas en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, la responsable tiene la obligación de remitir al Tribunal Electoral cualquier documento que estime necesario para la resolución del asunto; de ahí que se concluya que los documentos aportados y valorados por el Consejo Local responsable no irroque agravio a los

apelantes por derivar del cumplimiento de la normativa aplicable.

Respecto al disenso consistente en la falta de objetividad en la calificación de la entrevista a que se sometió la recurrente; se propone declararlo igualmente infundado. Ello, al estimarse que la autoridad responsable no vulneró dicho principio, tomando en cuenta que la aplicación y evaluación de la entrevista de que se trata se ajustó al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales.

Por otra parte, en el proyecto se propone declarar infundado el agravio conforme al cual se imputa a la responsable violación al principio de imparcialidad; ello, porque la apelante parte de la falsa premisa de que no fue designada como supervisara electoral a pesar de que, en su opinión, ocupó el quinto lugar en la evaluación de que se trata; lo cierto es que de acuerdo a las constancias relativas a la señalada evaluación, se advierte que la impugnante en realidad se ubicó en la posición treinta y cinco y no en la quinta, y esa fue la razón y no otra, por la que finalmente no fue seleccionada como supervisora electoral.

Es el proyecto que se somete a su consideración Magistrado Presidente, señoras Magistradas."

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a shorter, more horizontal stroke.



Acto seguido, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Gabriel González Velázquez y puso a consideración de las señoras Magistradas el proyecto de cuenta y, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez."

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: "Es mi propuesta".

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso."

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: "A favor de la propuesta".

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez. "

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "Voto en aval de la propuesta de la Magistrada".

Secretario General de Acuerdos Ramón

Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad."

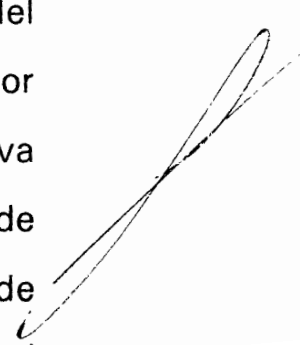
Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "En consecuencia, esta Sala resuelve, en el recurso de apelación 9 de este año:

Único: Se confirma la resolución impugnada."

Para continuar, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Delgado Chávez, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 55 de este año, turnado a la ponencia a su cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez: "Con la autorización de este Honorable Pleno.

Se da cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 55 de este año, promovido por Jaime Fernández Pérez, quien impugna la negativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral a través de su vocalía en la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Estado de Chihuahua, de expedirle su credencial para votar con fotografía.

En el proyecto se propone declarar procedente su acción, toda vez que pese a contar con resolución o dictamen favorable desde el mes de febrero de este año, aún no se le ha expedido el documento para sufragar, de ahí deba ordenarse su entrega dentro de los plazos y conforme los términos detallados en la consulta.

Es la cuenta a esta soberanía."

En seguida, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez, puso a consideración de las señoras Magistradas el proyecto de cuenta y, al no haber intervenciones solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez."

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: "A favor."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: “Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.”

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: “A favor de la propuesta.”

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: “Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “En los términos del proyecto.”

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: “Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “Muchas gracias.”

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 55 del 2016:

Primero. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral por conducto de su vocalía en la Junta





Distrital Ejecutiva del 08 Distrito Electoral Federal en Chihuahua, para que proceda en los términos señalados en la ejecutoria.

Segundo. La autoridad responsable deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento de las conductas ordenadas conforme a lo precisado en la sentencia.”

Para continuar con la sesión, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Vázquez Valladolid, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 44 de 2016, turnado a la ponencia de la Señora Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

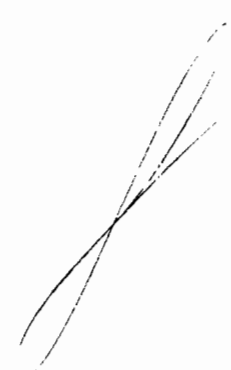
Secretaria de Estudio y Cuenta Laura Vázquez Valladolid: “Con su autorización, doy cuenta del proyecto de sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 44 de este año, promovido por Aida Amparo Fimbres Amparano y cuatro ciudadanos más, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, el acuerdo del veintitrés de febrero pasado, mediante el cual se tuvo por cumplida la sentencia recaída al juicio ciudadano local 38 de 2015, que entre otras cuestiones revocó los acuerdos concernientes a la disolución de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado de Sonora, y la designación de una Comisión Operativa Provisional en dicha entidad.

En el proyecto, una vez desestimadas las causales de improcedencia hechas valer por el tercero interesado, se propone confirmar la resolución impugnada, en atención a lo siguiente.

En primer término, se propone declarar infundados los agravios en los que se señala que la responsable, al emitir el acuerdo impugnado, no fue exhaustiva ni valoró adecuadamente las constancias que tuvo a la vista, previo a determinar que se había cumplido con la resolución motivo de controversia.

Ello, puesto que contrario a lo que se sostiene en la demanda, la ponente estima que el tribunal electoral sonorense sí contó con los elementos necesarios para emitir el pronunciamiento respectivo, otorgándoles la valoración que al efecto indica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Ahora bien, respecto de los motivos de reproche relacionados con la indebida notificación practicada en la instancia partidaria con posterioridad a la resolución emitida en cumplimiento de la sentencia génesis del presente juicio, estos se proponen infundados, al no desprenderse la obligación que, según refieren los actores, fue impuesta por el





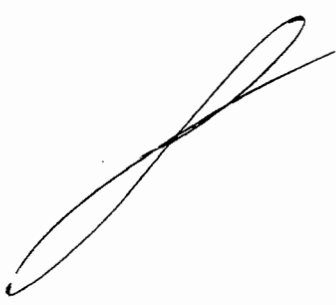
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

tribunal local a los órganos del partido, de notificarles en la forma que indican.

A su vez, por lo que hace a los diversos agravios en los que argumentan que fue indebida la resolución del juicio ciudadano local motivo de controversia, estos se proponen inoperantes al estimarse que escapan de la materia de la litis del presente asunto, las cuestiones valorativas de dicha sentencia, la cual previamente fue confirmada por esta Sala Regional.

Igualmente, se proponen inoperantes los agravios formulados contra la legalidad de los acuerdos de la autoridad y del órgano partidista señalados como responsables en la instancia local, toda vez que ello, en todo caso resulta materia de una diversa impugnación, siendo un hecho notorio, en los términos de la legislación aplicable, que en los juicios ciudadanos 33 y 34, ambos de este año, el Pleno de esta Sala Regional ordenó reencauzar a juicio ciudadano local los planteamientos realizados en esos términos.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señoras Magistradas."



A continuación, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Laura

Vázquez Valladolid, puso a consideración de las señoras Magistradas el proyecto de cuenta y, al no haber intervenciones solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con su autorización, Magistrado Presidente.
Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez."

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: "A favor."

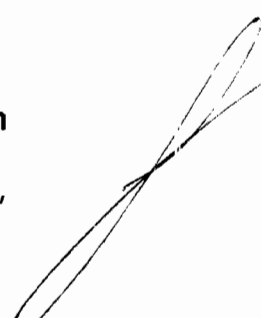
Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso."

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: "Es mi propuesta."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez."

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "En aval del proyecto."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrado Presidente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.



le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad."

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 44 de 2016:

Único. Se confirma la resolución impugnada."

Por último, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley solicitó al Secretario General de Acuerdos, rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 42, del juicio electoral 2, así como del juicio de revisión constitucional electoral 9, todos de este año, turnados a las ponencias de la Señora Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y a la suya.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con su autorización, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio ciudadano 42 de 2016 promovido por José Alfredo González Cabral y otros, a fin de impugnar de la Sala Constitucional-Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, los acuerdos de veintisiete de enero y cinco de febrero de dos mil quince.

Como antecedente, se tiene que la responsable por sentencia emitida el diez de julio pasado, condenó al Presidente, Síndico, Tesorero, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit, por el pago de diversas prestaciones en favor de los hoy impugnantes.

Así, por la constante desobediencia de los sujetos condenados, mediante auto de 27 de enero de 2016, el tribunal responsable determinó –entre otras cosas– que por la ausencia de medidas de ejecución para lograr el cumplimiento de la sentencia previstas en la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, implementó un diverso procedimiento consistente en el embargo y remate de bienes propiedad del Presidente, Síndico, Tesorero, Secretario municipal del Ayuntamiento mencionado.

Ante ello, la autorizada legal, presentó escrito solicitando a la responsable abrir un incidente sobre incumplimiento de la sentencia; petición que por acuerdo de cinco de febrero de 2016, el Magistrado Instructor acordó que se encontraba en espera que transcurriera el plazo de tres días concedido en el anterior proveído.

Inconforme con lo resuelto en ambas determinaciones, los accionantes promovieron demanda de Juicio para la Protección de los



Derechos Político-Electorales del Ciudadano; sin embargo, según se advierte de las constancias, su presentación se dio fuera del plazo de cuatro días que refiere el numeral 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Lo anterior es así, pues de las cédulas de notificación por estrados, se infiere que las actuaciones judiciales fueron notificadas el 28 de enero y 8 de febrero de 2016; de ahí que, si la presentación de la demanda fue el 19 de febrero pasado, resulta inconcuso que su interposición se dio de manera extemporánea.

Por tanto, se propone desechar de plano el medio de impugnación.

Asimismo, se somete a su consideración el proyecto relativo al juicio electoral 2 de este año, promovido por Jorge Nevarez Zúñiga, formado con motivo del escrito y anexos recibidos en la dirección electrónica relativos a los avisos de esta Sala Regional, a nombre del mencionado ciudadano, por medio del cual, este Tribunal advierte que el acto reclamado es la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano 18 de este año, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone desechar de plano la demanda, toda vez que, el escrito no cuenta con la firma autógrafa del promovente, requisito obligatorio en toda demanda de medio de impugnación.

Por último, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral 9 de este año, promovido por el Comité Nacional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Cuentas del partido político Encuentro Social, a fin de impugnar, del Tribunal Electoral de Sinaloa, la sentencia de veintiséis de febrero anterior, dictada en los juicios ciudadanos locales 4 y 5 de 2016, que entre otras cuestiones, revocó la resolución dictada por el órgano actor y ordenó dictar otra en la que se estudiara de forma completa la controversia a él planteada.

Se propone desechar la demanda, en razón de que el órgano carece de legitimación para promover el presente medio de impugnación, en acatamiento a lo que dispone la jurisprudencia 4 de 2013 emitida por la Sala Superior de este Tribunal, de rubro "LEGITIMACIÓN ACTIVA. LAS AUTORIDADES QUE ACTUARON COMO RESPONSABLES ANTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL, CARECEN DE ELLA PARA PROMOVER JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL".

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.



Lo anterior se propone de tal manera, toda vez que el órgano actor, participó en la relación jurídica procesal local como responsable.

Son las cuentas.”

Acto seguido, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley agradeció al Secretario General de Acuerdos, puso a consideración de las Magistradas los proyectos de cuenta y, al no haber intervenciones solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: “Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: “A favor.”

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: “Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.”

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: “A favor.”

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: “Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.”

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley
Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “De acuerdo con ellos.”

Secretario General de Acuerdos Ramón
Cuauhtémoc Vega Morales: “Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley
Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: “En consecuencia, este órgano jurisdiccional resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 42 de este año:

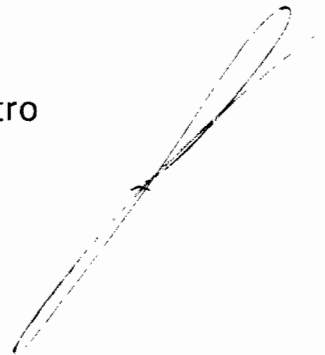
Primero. Se desecha de plano la demanda.

Segundo. Se habilitan días y horas inhábiles en los términos de la parte final del último considerando para la realización de las diligencias necesarias.

Asimismo, se resuelve en el juicio electoral 2, así como en el juicio de revisión constitucional electoral 9, todos de 2016:

Único. En cada caso se desecha la demanda.

Señor Secretario, informe si existe algún otro asunto pendiente en esta sesión, por favor.”

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.



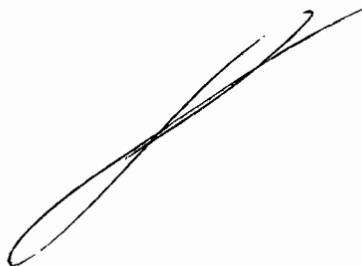
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrado Presidente, le informo que acorde al orden del día, no existe otro asunto que tratar."

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "Atendiendo a estas circunstancias, señoras Magistradas, me gustaría, si ustedes me lo autorizan en votación económica, introducir en el orden del día de esta sesión pública, la elección de Presidente o Presidenta de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ello en abono a la transparencia y de cara a la ciudadanía."

¿Están de acuerdo?

En consecuencia, señor Secretario, tome la anotación correspondiente de que en este momento se hará la elección correspondiente, y en mérito de ello, en primer lugar, concedo el uso de la voz a la Magistrada electoral Mónica Aralí Soto Fregoso, para que manifieste su posición en relación con el tema."



Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: "Muchas gracias, Magistrado Eugenio Partida Sánchez, Presidente por Ministerio de Ley. Le agradezco el uso de la voz y previo a emitir mi voto quiero muy brevemente destacar, sin duda, el trabajo, la

colaboración y la dedicación que el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley ha realizado en este periodo que ha tenido bajo su encargo.

Quiero destacar también que por primera vez y a propuesta del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Eugenio Partida Sánchez estamos llevando a cabo este ejercicio trascendente para nuestra vida democrática, para nuestra institución y particularmente para esta Sala Regional Guadalajara de hacer en una sesión pública y, por supuesto, en abono completo al principio de transparencia esta votación para elegir a quien coordinará los trabajos en la Presidencia en este periodo que continúa y al respecto, Magistrado, muchas gracias, muchas felicidades y mi reconocimiento, de verdad, a este ejercicio.

Por otro lado, y atendiendo al punto que nos convoca el Magistrado Presidente, quiero externar que es para mí un honor y una convicción absoluta el otorgar mi voto a una mujer, a la Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez, quien considero vendría a fortalecer, en caso de que este voto fuera sumado con otros, vendría a fortalecer los trabajos de esta Sala Regional Guadalajara, su desempeño, su destacada labor como al interior ya y previamente en esta institución y posteriormente también su paso por un instituto electoral, pues creo que sin duda tienen un bagaje importante que poner al servicio de la justicia electoral de esta Sala



Regional Guadalajara. Es por ello que estoy segura que ese segundo periodo de Presidencia será en caso, comentaba, de que mi voto pudiera sumar también otros votos, una mujer destacada que llevaría con toda diligencia y con apego a los principios constitucionales a los tratados internacionales y a los principios que nos rigen, esta labor de coordinar los trabajos de la Sala Regional Guadalajara, a través de su Presidencia.

Es por ello que reitero, que es para mí, un honor dar mi voto a la Magistrada del Valle Pérez.

Muchas gracias, señor Presidente."

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley
Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "Muchas gracias, Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Señor Secretario, tome la cuenta del voto de la Magistrada en favor de la Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

En segundo lugar, tomaré yo el uso de la palabra y también es con el objeto de emitir mi voto, el cual otorgo, sin ninguna duda y con toda mi convicción en favor de la Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez.

Magistrada, tiene el uso de la voz y tome cuenta, señor Secretario, del voto emitido por mi parte. "

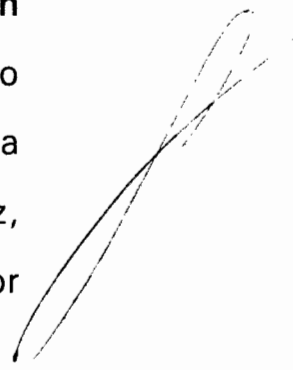
Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Tomo nota, señor Magistrado."

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: "Antes de emitir mi voto, quiero agradecer a mis dos compañeros, a la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y al Magistrado Eugenio Partida Sánchez, la confianza que han depositado en mí y pues me sumo al voto de ellos dos."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Tomo nota, señora Magistrada."

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "En consecuencia, señor Secretario General, denos el resultado de la votación, por favor."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrado, le informo a este Pleno que por unanimidad se ha designado a la Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez, como Presidenta de este órgano jurisdiccional por los próximos tres años."

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, located at the bottom right of the page.



Magistrado Presidente por Ministerio de Ley
Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "En estos términos, señora Magistrada, en este momento le hago entrega del malleto y le cedo el lugar de Presidencia para que lo ocupe."

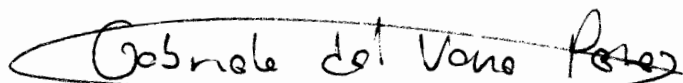
Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: "Siendo las 17 horas con 24 minutos, se declara cerrada la sesión.

Gracias."

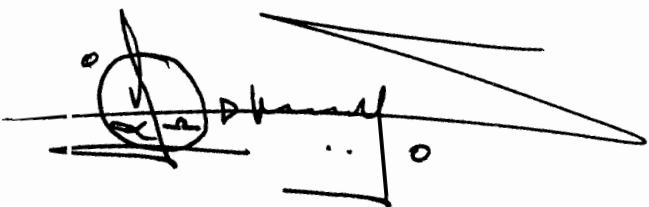
En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, la Magistrada Presidenta a las diecisiete horas con veinticuatro minutos del veintiuno de marzo de dos mil dieciséis declaró cerrada la Undécima Sesión de resolución de dos mil dieciséis, agradeciendo la asistencia.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez y los Magistrados Electorales Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Mónica Aralí Soto Fregoso, en unión del Secretario General de Acuerdos,

quien autoriza y da fe.



GABRIELA EUGENIA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO



MÓNICA ARALÍ
SOTO FREGOSO
MAGISTRADA



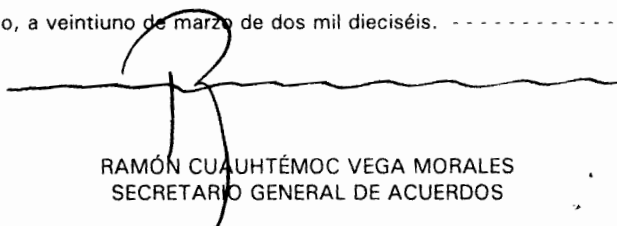
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.-----

----- C E R T I F I C O -----

Que la presente foja 24 corresponde al acta de Sesión Pública de veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. **CONSTE.**-----

Guadalajara, Jalisco, a veintiuno de marzo de dos mil dieciséis. -----



RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS